

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 35

Fecha: 10-08-2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2015 00048</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS ERNESTO INSUASTI QUIÑONES	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 29 de octubre de 2021, por medio del cual CONFIRMÓ la sentencia dictada por este Juzgado el 15 de enero de 2020.  SEGUNDO: Por secretaría LIQUÍDENSE las costas y las agencias en derecho fijadas en segunda instancia. Y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
1100133 36 038 <b>2015 00573</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JENSY KETHERINE GOMEZ CORTES	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección C, en providencia del 16 de marzo de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ PARCIALMENTE la sentencia proferida por este Despacho el 18 de septiembre de 2018.  SEGUNDO: Por SECRETARIA dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
1100133 36 038 <b>2015 00574</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OSCAR MONTES TURPIALES	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección C, en providencia del 18 de noviembre de 2021, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 27 de enero de 2020.  SEGUNDO: Por SECRETARIA dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00750	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO SUPERIOR 2013	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTRO	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en sentencia del 14 de diciembre de 2021, por medio del cual CONFIRMÓ la sentencia dictada por este Juzgado el 7 de noviembre de 2019.  SEGUNDO: Por secretaría LIQUÍDENSE las costas y las agencias en derecho fijadas en segunda instancia, y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
110013336038 2017 00399	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DAVID SALDAÑA RAMOS	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en sentencia del 14 de diciembre de 2021, por medio de la cual MODIFICÓ la providencia dictada por este Juzgado el 18 de noviembre de 2019.  SEGUNDO: Por secretaría LIQUÍDENSE las costas fijadas en segunda instancia, como las agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandada. Y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
110013336038 2018 00158	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JEAN CARLOS SALAS LOPEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en auto del 17 de marzo de 2022, por medio del cual CONFIRMÓ la sentencia dictada por este Juzgado el 23 de octubre de 2019.  SEGUNDO: Por secretaría LIQUÍDENSE las agencias en derecho fijadas en segunda instancia, y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
110013336038 2018 00167	EJECUTIVO	JORGE ALBERTO LAZARO VERGEL	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito en contra de la NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondiente a SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$638.784.214) M/Cte.  SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, correspondiente a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$7.442.242) M/cte.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 <b>2018 00228</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARLON ALEXIS JARAMILLO C.	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en sentencia del 27 de enero de 2022, por medio del cual CONFIRMÓ la providencia dictada por este Juzgado el 18 de noviembre de 2020.  SEGUNDO: Por secretaría LIQUÍDENSE las agencias en derecho fijadas en segunda instancia, y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
1100133 36 038 <b>2019 00075</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES CUEVA CABALLERO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 25 de marzo de 2022, por medio de la cual CONFIRMÓ la sentencia dictada por este Juzgado el 30 de octubre de 2020.  SEGUNDO: Por secretaría LIQUÍDENSE las costas fijadas en segunda instancia, como las agencias en derecho impuestas en primera instancia a la parte demandada. Y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	08/08/2022	
1100133 36 038 <b>2020 00064</b>	EJECUTIVO	CLINICA SANTO TOMAS S.A.	BOGOTA D C Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en auto del 4 de marzo de 2022, por medio del cual CONFIRMÓ el auto del 26 de octubre de 2020, que negó el mandamiento de pago.  SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones del caso.	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2021 00032	ACCION DE REPETICION	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A.N.I	CARLOS ANDRES MONTOYA ARTEAGA	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: NEGAR la acumulación de procesos propuesta por la apoderada judicial de la señora Delia Alexandra Rodríguez Zambrano.</p> <p>SEGUNDO: DECLARAR infundada la excepción previa denominada No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, propuesta por la apoderada judicial de la señora Delia Alexandra Rodríguez Zambrano.</p> <p>TERCERO: ORDENAR a la Secretaría que una vez cobre ejecutoria esta providencia, pase inmediatamente el expediente al Despacho para el trámite correspondiente.</p>	08/08/2022	
110013336038 2021 00053	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA PAOLA GOMEZ LOPEZ	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	<p>AUTO QUE NIEGA LAS EXCEPCIONES PRIMERO: DECLARAR infundada la excepción previa denominada No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios, propuesta por la apoderada judicial de Bogotá D.C.- Secretaría de Educación.</p> <p>SEGUNDO: ORDENAR a la secretaria que una vez cobre ejecutoria esta providencia, pase inmediatamente el expediente al Despacho para el trámite correspondiente.</p>	08/08/2022	
110013336038 2021 00110	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS EDUARDO HERRERA SEPULVEDA	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>PRIMERO: SEÑALAR el día CATORCE (14) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.</p>	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00112	EJECUTIVO	FIDUCIARIA COLOMBIANA S.A.	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p><b>AUTO QUE REPONE</b> PRIMERO: REPONER el numeral 1º de la parte resolutive del auto fechado el 14 de marzo de 2021, el cual queda así:</p> <p>PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor de FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. actuando como vocera y administradora del FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTIKA SENTENCIAS y en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago fechado el 23 de agosto de 2021.</p> <p>SEGUNDO: NO REPONER el numeral 3º de la parte resolutive del auto fechado el 14 de marzo de 2021.</p> <p>TERCERO: Por Secretaría remitir el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que se practique la liquidación del crédito. Cumplido lo anterior procédase a practicar la liquidación de costas.</p>	08/08/2022	
1100133 36 038 2021 00125	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ROSSANA SALGADO SANCHEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL	<p><b>AUTO FIJA FECHA</b> PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTIUNO (21) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA</p>	08/08/2022	
1100133 36 038 2021 00138	ACCION DE REPARACION DIRECTA	VICTOR DIAZ ROMERO	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p><b>AUTO FIJA FECHA</b> PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTITRÉS (23) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.</p> <p>El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4º del artículo 180 del CPACA</p>	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00214	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSA MARINA IBARRA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTIOCHO (28) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	08/08/2022	
1100133 36 038 2021 00229	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JAIDER JOSE IPUANA EPINAYU	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTIOCHO (28) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	08/08/2022	
1100133 36 038 2021 00269	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDUARDO ANTONIO QUIROGA QUIROGA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día TREINTA (30) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	08/08/2022	
1100133 36 038 2021 00279	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALBA NELLY ESPITIA ORTIZ Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR el día ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.  El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	08/08/2022	
1100133 36 038 2022 00075	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE LISANDRO PRECIADO AMAYA Y OTROS	NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	08/08/2022	
1100133 36 038 2022 00118	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LIBER JUAN DAVID ZAPIA BAILARIN	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO ADMITE DEMANDA	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00124	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO ARQUITECTOS INTERVENTORES, INTERVENTORÍA DE LA CONSULTORÍA	MINISTERIO DEL INTERIOR	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer del presente asunto, por razón del territorio.  SEGUNDO: REMITIR la demanda de la referencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Cartagena - Bolívar, previas las constancias del caso.  TERCERO: SUSCITAR CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA en caso que la autoridad judicial receptora declare igualmente su falta de competencia para asumir el conocimiento de este asunto, evento en el cual se remitirá el expediente al Consejo de Estado para que lo dirima.	08/08/2022	
1100133 36 038 2022 00128	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CLAUDIA VICTORIA HERRERA DICELES	ALCALDIA MUNICIPAL DE ARBELAEZ - CUNDINAMARCA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer del presente asunto, por razón del territorio.  SEGUNDO: REMITIR la demanda de la referencia a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Girardot, previas las constancias del caso.  TERCERO: SUSCITAR CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA en caso que la autoridad judicial receptora declare igualmente su falta de competencia para asumir el conocimiento de este asunto, evento en el cual se remitirá el expediente al Consejo de Estado para que lo dirima.	08/08/2022	
1100133 36 038 2022 00136	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LIZET TATIANA ROBLES BLANCO	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA	08/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
MARIA NELLY VILLABARRAGA SALCEDO  
SECRETARIA

